331

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento de Hacienda

Decreto N. 14.253.-

POR EL CUAL SE CONCEDE TREINTA DIAS DE PERMISO, A PARTIR DEL 13 DE MAYO P.PDO., PARA DEJAR DE ASISTIR A LA OFICINA AL SEÑOR JUAN M. BOGARIN, EMPLEADO DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ADUANAS.-

Nº 2636.-

Asunción, Junio 28 de 1946.

VISTA: la solicitud del señor Juan M. Bogarín (Exp.M.H. Nº2208/46) empleado dependiente de la Dirección General de Aduanas en la que pide se le conceda treinta días de permiso para dejar de asistir a la Oficina; los informes de la Dirección General de Hacienda, el certificado médico expedido por el Departamento de Asistencia Pública y de conformidad con el art. 41 de la Ley Nº 1506,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Artículo 1º.-Concédese treinta días de permiso, a partir del 13 de Mayo p.pdo., para dejar de asistir a la oficina, al señor Juan M. Bogarín, empleado dependiente de la Dirección General de Aduanas, de conformidad con el art. 41 de la Ley Nº 1506.-

Art. 2º.-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

SD.